

DISPOSICIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2023, DEL DIRECTOR GERENTE DE OSATEK, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MANIPULADOR/A, CON DESTINO EN OSATEK POR CONCURSO DE MÉRITOS.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprueba la distribución de las plazas por categorías profesionales y se regulan las bases generales del proceso selectivo para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, mediante convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición, por concurso de méritos, de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a manipulador/a, con destino en Osatek.

Mediante disposición del Director Gerente de Osatek S.A. de fecha 8 de junio de 2023, se aprueba la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación de méritos, del proceso selectivo para la adquisición, por concurso de méritos, de la condición de personal laboral fijo, en la categoría de técnico/a manipulador/a, con destino en Osatek.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, tras la relación provisional, el Director Gerente aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación de méritos.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por los Estatutos de Constitución de la Sociedad.

DISPONGO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, figurando como Anexo de la presente Disposición.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Disposición en la página web de Osatek (www.osakidetza.euskadi.eus/servicios-osatek/-/oferta-de-empleo-2022/) y en la página web de la empresa Campo&Ochandiano: www.campo-ochandiano.com.

Tercero: La elección de puestos se irá adjudicando a favor de las personas aspirantes por orden de puntuación, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente disposición, para dicha elección, de manera que el que obtenga la máxima puntuación será el primero en elegir destino y así sucesivamente.

Cuarto: La selección de las personas candidatas será notificada a las personas interesadas, quienes deberán presentar en Osatek S.A, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la contratación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación recogidos en la base 2 mediante la aportación de originales o las correspondientes copias compulsadas hasta completar la documentación anteriormente presentada.

Quinto: En el supuesto de que aquellas personas candidatas no presentasen la documentación requerida en el plazo establecido, quedarán excluidas/os del proceso, y Osatek podrá contratar a la siguiente persona candidata declarada apta siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

Sexto: Contra esta Disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osatek, S.A., por escrito a la siguiente dirección postal: C/ Alameda Urquijo nº 36-5ª Planta. 48011 de Bilbao, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web.

Data/fecha: 2023 JUN: 28

Xedapen-erregistroa / Registro de disposiciones

ZK / Nº: 58/2023

En Bilbao a 28 junio de 2023

El Director Gerente

Josu Xabier Llano Hernaiz

OSATEK